



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

### SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 057

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 02 DE MAYO DE 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, en el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;*

Que, en el Art. 59 del COOTAD, dice: *El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;*

Que, en el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*

#### RESUELVE:

**1.- Consideración y aprobación del Acta N° 056 de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 25 de abril de 2024.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, por unanimidad de sus miembros, es decir con ocho votos a favor. **RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 056 DE LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA JUEVES 25 DE ABRIL DE 2024.**

**2. Consideración y resolución de la Notificación de la Resolución Nro. 2024-DIR-040, suscrita el 22 de abril de 2024, de la sesión ordinaria Nro. 004-DIR-BDE BP-2024 del**



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

### SECRETARÍA GENERAL

Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con la cual el Organismo "RESOLVIÓ": "Artículo 1.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Jipijapa, hasta por USD 10'674.441,87 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto: "Construcción/ampliación del sistema de pretratamiento, mejoramiento de la línea de impulsión y repotenciación de las estaciones de bombeo de captación e impulsión de agua cruda contemplada en la consultoría del Plan Maestro de Agua Potable de la ciudad de Jipijapa", y "Construcción de la actualización de la planta de tratamiento de aguas residuales existente de la ciudad de Jipijapa, provincia de Manabí".

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, por unanimidad de sus miembros, es decir con ocho votos a favor, **RESUELVE:** UTOORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, HASTA POR \$10'674441,87 DÓLARES, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN/AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO, MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CAPTACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA CRUDA CONTEMPLADA EN LA CONSULTORÍA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE JIPIJAPA", Y "CONSTRUCCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EXISTENTE DE LA CIUDAD DE JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ".

**3. Consideración y resolución del Memorando N° GADMCJ-2024-PSM-MEMO-00134, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, referente a la delegación de la competencia para el mantenimiento y rehabilitación de varias vías de la cabecera parroquial de Puerto Cayo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Cayo.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, por unanimidad de sus miembros, es decir con ocho votos a favor, **RESUELVE:** ACOGER FAVORABLEMENTE EL MEMORANDO N° GADMCJ-2024-PSM-MEMO-00134, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VARIAS VÍAS DE LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO CAYO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO CAYO.

**4. Conocimiento del Memorando N° GADMCJ-2024-DFIN-MEMO-001104, de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por el Director Financiero, referente a reforma dentro del mismo programa presupuestario, de conformidad a lo establecido en los artículos 256 y 258 del COOTAD.**



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO


Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

### SECRETARÍA GENERAL

El Concejo Municipal en pleno, conoció, sobre el *Memorando N° GADMCJ-2024-DFIN-MEMO-001104, de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por el Director Financiero, referente a reforma dentro del mismo programa presupuestario, de conformidad a lo establecido en los artículos 256 y 258 del COOTAD.*

Doy fe.-

Jipijapa, 02 de mayo de 2024.

  
Abg. Adriana Chong García, Mg.  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

